ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2018/30548. SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HORIZONTALES TIC Y PARA LA GESTIÓN TIC DE ÁMBITO TECNOLÓGICO LOCAL.

En la Sala de reuniones del Servicio Andaluz de Empleo, sita Sevilla, C/ Leonardo da Vinci 19B, Isla de la Cartuja, siendo las 10:30 horas, del día 13 de noviembre de 2018, se reúne las personas que a continuación se relacionan, componentes de la Mesa de Contratación para conocer el informe técnico relativo a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura en acto público del sobre n° 3 de los licitadores admitidos en el PROCEDIMIENTO ABIERTO promovido para la ejecución del contrato de SERVICIO arriba referenciado.

INTEGRANTES DE LA MESA

PRESIDENTE:
D. Esteban Mellado Parreño
Jefe del Servicio de Administración General y Contratación

EN REPRESENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL
Dª. María Mercedes Alcaide Álvarez

EN REPRESENTACIÓN DEL GABINETE JURÍDICO:
D. Alejandro Torres Ridruejo

VOCALES:
D. Víctor Manuel Iglesias Palomo
Jefe del Servicio de Informática
D. Gregorio Dávila de Tena
Departamento de Explotación del Servicio de Informática

SECRETARIO:
D. Nicolás Conde Luque.
Funcionario adscrito al Servicio de Administración General y Contratación.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura y aprobación del acta anterior y se presenta a los miembros de la misma el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, en virtud de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP.
Posteriormente, se declara por el Presidente de la Mesa de Contratación abierto el acto público de apertura del sobre n.° 3, se ha presentado una persona en representación de cada una de las siguientes entidades: SOLUTIA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, SL (dos personas); AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA; EVERIS SPAIN, SLU; UTE: PULSIA TECHNOLOGY, SL y IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, SLU; EMERGYA INGENIERÍA, SL; y UTE: GLOBAL ROSETTA, SAU (una persona)-FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, SAU (2 personas).

Por la presidencia de la Mesa de contratación, se procede en este acto público a manifestar el resultado de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor.

LOTE 1:

CRITERIO	PESO PARCIAL	EMERGYA INGENIERÍA, SL	AYESA ADVANCED TECHNOLOGY SA	EVERIS SPAIN, SLU	UTE: ITCSS-PULSIA
1. LÍNEA DE SERVICIOS DE OPERACIÓN	10	3,425	2,925	8,200	3,725
2. LÍNEA DE SERVICIOS DE TRANSICIÓN	8	2,525	1,675	6,600	2,325
3. LÍNEA DE SERVICIOS DE DISEÑO Y MEJORA CONTINUA	8	1,475	3,350	5,950	2,525
4. PLAN DE RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL SERVICIO	2	0,200	0,600	1,300	1,000
5. FASE DE DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO Y DE GARANTÍA	2	0,300	0,200	1,400	1,200
TOTAL	30	**7,93**	**8,75**	**23,45**	**10,78**

A continuación se cita un cuadro resumen con las ofertas ordenadas por puntuación:

OFERTA	Puntuación total
EMERGYA INGENIERÍA, SL	**7,93**
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA	**8,75**
UTE: IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, SLU – PULSIA	**10,78**
EVERIS SPAIN, SLU	**23,45**

Se hace constar que el umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo exigido en el Anexo XI del PCAP, es del 50 % de los puntos de los criterios de juicio de valor (15 puntos), condición que cumplirían los siguientes oferentes:

EVERIS SPAIN, SLU con 23,45 puntos.

LOTE 2:

CRITERIO	PESO PARCIAL	UTE IT-PUL	UTE GR-FUJ	SOLUTIA
1. FASE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	24	6,90	15,90	15,70
2. PLAN DE RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL SERVICIO	2	1,00	1,10	1,40
3. FASE DE DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO Y DE GARANTÍA	1	0,65	0,10	0,60
TOTAL	27	**8,55**	**17,10**	**17,70**

A continuación se cita un cuadro resumen con las ofertas ordenadas por puntuación:

OFERTA	Puntuación total
UTE: IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN, SLU – PULSIA	**8,55**
UTE: GLOBAL ROSETTA, SAU - FUJITSU TECNOLOGY SOLUTIONS, SAU	**17,10**
SOLUTIA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, SL	**17,70**

Se hace constar que el umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo exigido en el Anexo XI del PCAP, es del 50 % de los puntos de los criterios de juicio de valor (13,5 puntos), condición que cumplirían los siguientes oferentes:

GLOBAL ROSETTA, SAU-FUJITSU TECNOLOGY SOLUTIONS, SAU (UTE), con 17,10 puntos
SOLUTIA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, SL, con 17,70 puntos.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" de los licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación.
Se detallan a continuación las ofertas realizadas por cada empresa:

LOTE 1:
EVERIS SPAIN, SLU
PROPOSICIÓN ECONÓMICA:
Importe ofertado sin IVA: 2.053.989,64 euros
IVA: 431.337,82 euros

LOTE 2:
GLOBAL ROSETTA, SAU-FUJITSU TECNOLOGY SOLUTIONS, SAU (UTE)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA:
Importe ofertado sin IVA: 1.545.228,35 euros
IVA: 324.497,95 euros

CONCEPTOS:
- Equivalente anual a tiempo completo del perfil base (ETCb):
Importe ofertado sin IVA: 32.700,03 euros IVA: 6.867,01 euros
- Servicios de reparación, logística y almacén:
Importe ofertado sin IVA: 243.767,04 euros IVA: 51.191,08 euros

2. GARANTÍA Y MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES

PERFIL REQUERIDO	RANGO DE VALORACIÓN SALARIAL (múltiplo del Salario mínimo de cada perfil)	VALOR OFERTADO (Smin.Of.i) Indicar el valor en euros.
Técnico de microinformática de sede (TMs)	Smin.TM – 1,2 x Smin.TM	19.033,00
Responsable de servicios	(RS) Smin.RS – 1,4 x Smin.RS	36.382,00

3. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE CAPACITACIÓN TÉCNICA

PERFIL	DESCRIPCIÓN	VALORES POSIBLES	VALOR OFERTADO
RS	Certificación técnica reglada en ITIL: ITIL Expert	SI/NO	SI
RS	Certificaciones adicionales emitidas por Project Management Institute. (PMI): 0,5 puntos por certificación adicional PMI hasta un máximo de 1	1 certificación/ 2 certificaciones	1 CERTIFICACIÓN
Tmc	Certificación Técnica reglada en ITIL:ITIL Foundation	SI/NO	SI
Tms	Certificación Técnica reglada en ITIL:ITIL Foundation	SI/NO	SI

4. FORMACIÓN CONTINUA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CONCEPTO	RANGO DE VALORACIÓN	VALOR OFERTADO (horas)
Número de horas anuales, por recurso técnico del equipo de trabajo, de formación en el ámbito tecnológico de puesto de trabajo basada en certificaciones oficiales de mercado	15-30	30 horas
Número de horas anual por recurso técnico del equipo de trabajo, de formación certificada oficial en ITIL u otra metodología/conjunto de buenas prácticas equivalente de aplicación directa al objeto del contrato	15-30	30 horas

5. PERÍODO DE CARENCIA DE APLICACIÓN DE PENALIZACIONES

CONCEPTO		RANGO DE VALORACIÓN	VALOR OFERTADO (horas)
Periodo de carencia de aplicación de penalizaciones	Semanas de reducción ofertadas	1-4	4

SOLUTIA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, SL

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Importe ofertado sin IVA: 32.700,03 euros, en concepto de "Equivalente a tiempo completo de perfil base (ETCb) y 243.767,04 euros, en concepto de "Servicios de reparación, logística y almacén".

IVA: 6.867,00 euros, en concepto de "Equivalente a tiempo completo de perfil base (ETCb) y 51.191,08 euros, en concepto de "Servicios de reparación, logística y almacén".

CONCEPTOS:

- Equivalente anual a tiempo completo del perfil base (ETCb):

Importe ofertado sin IVA: 32.700,03 euros IVA: 6.867,00 euros

- Servicios de reparación, logística y almacén:

Importe ofertado sin IVA: 243.767,04 euros IVA: 51.191,08 euros

2. GARANTÍA Y MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES

PERFIL REQUERIDO	RANGO DE VALORACIÓN SALARIAL (múltiplo del Salario mínimo de cada perfil)	VALOR OFERTADO (Smin.Of.i) Indicar el valor en euros.
Técnico de microinformática de sede (TMs)	Smin.TM – 1,2 x Smin.TM	19.032,67
Responsable de servicios	(RS) Smin.RS – 1,4 x Smin.RS	36.381,23

3. ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE CAPACITACIÓN TÉCNICA

PERFIL	DESCRIPCIÓN	VALORES POSIBLES	VALOR OFERTADO
RS	Certificación técnica reglada en ITIL: ITIL Expert	SI/NO	SI
RS	Certificaciones adicionales emitidas por Project Management Institute. (PMI): 0,5 puntos por certificación adicional PMI hasta un máximo de 1	1 certificación/ 2 certificaciones	2
Tmc	Certificación Técnica reglada en ITIL:ITIL Foundation	SI/NO	SI
Tms	Certificación Técnica reglada en ITIL:ITIL Foundation	SI/NO	SI

4. FORMACIÓN CONTINUA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CONCEPTO	RANGO DE VALORACIÓN	VALOR OFERTADO (horas)
Número de horas anuales, por recurso técnico del equipo de trabajo, de formación en el ámbito tecnológico de puesto de trabajo basada en certificaciones oficiales de mercado	15-30	30 horas
Número de horas anual por recurso técnico del equipo de trabajo, de formación certificada oficial en ITIL u otra metodología/conjunto de buenas prácticas equivalente de aplicación directa al objeto del contrato	15-30	30 horas

5. PERÍODO DE CARENCIA DE APLICACIÓN DE PENALIZACIONES

CONCEPTO		RANGO DE VALORACIÓN	VALOR OFERTADO (horas)
Periodo de carencia de aplicación de penalizaciones	Semanas de reducción ofertadas	1-4	4

Por parte de uno de los representantes de la entidad FUJITSU TECNOLOGY SOLUTIONS, SAU se solicita que conste en acta que la oferta económica presentada por la empresa SOLUTIA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, SL no se ajusta al modelo que figura en el ANEXO X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación del expediente.

POR LA MESA DE CONTRATACIÓN SE ANALIZA LA CUESTIÓN PLANTEADA:

- Por un lado, en el ANEXO I del PCAP se establece que el presupuesto base de licitación necesario para el contrato, durante los 24 meses de duración, para el lote 2 es: 1.845.033,67 euros (sin IVA) resultado de la suma siguiente:

• Actividad de soporte basal: 19,90 ETCb al año x 2 años x 39.397,63 € = 1.568.025,67 euros

• Servicios de reparación, logística y almacén: Como se ha indicado, hay que contemplar la dotación necesaria para estos servicios y que permita el almacenamiento, traslado y sustitución de componentes defectuosos por otros elementos de forma que los equipos queden plenamente operativos. Se estiman dichos conceptos en un importe aproximado de 277.008 euros durante 2 años, a razón de 138.504 euros anuales.

- De otra parte, el ANEXO X del PCAP denomidado "*Modelo de proposición económica*" establece que la empresa se compromete "*a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros, IVA excluido. (3), indicadas en la siguiente tabla:*"

La tabla mencionada en el párrafo anterior presenta el siguiente tenor literal:

Lote 2 (complétese únicamente en caso de presentarse al Lote 2)

CONCEPTO	*IMPORTE MÁXIMO (IVA no incluido)*	*IMPORTE OFERTADO en euros (IVA no incluido)*	*IMPORTE DE IVA (21%) en euros*	*IMPORTE OFERTADO en euros (IVA incluido)*
Equivalente a tiempo completo del perfil base (ETCb)	*39.397,63 €*			
Servicios de reparación, logística y almacén	*277.008,00 €*			

Analizando las ofertas presentadas por los dos licitadores, comprobamos que ambas aportan los importes requeridos en el Anexo X:

a) Por una parte, ambos licitadores completan la tabla indicada, rellena con los importes concretos siguientes, que son los que posteriormente se utilizarán en las fórmulas de cálculo de la puntuación:

- Importe referido a la tarifa anual de la actividad de soporte basal: importe ofertado para el "*Equivalente a tiempo completo del perfil base (ETCb)*".
- Importe a tanto alzado que corresponde a los Servicios de reparación, logística y almacén."

b) Por otra parte, ambos licitadores rellenan el hueco libre para completar con importe en letra y número, de la siguiente manera:

La UTE Global Rosetta-Fujitsu indica un importe total. Dicho importe se correspondería con multiplicar la tarifa anual de soporte basal, por el número de recursos basales y por los 2 años de duración del contrato, sumando después la cantidad de la parte a tanto alzado (servicios de reparación, logística y taller), haciendo el mismo cálculo que sigue el pliego el Anexo I "Características del contrato" para calcular el importe de la licitación.

Solutia, por su parte, indica dos importes con letra y número, uno a continuación del otro, explicando para cada uno de ellos a qué concepto ofertado corresponde, usando las expresiiones "en concepto de *Equivalente a tiempo completo de perfil base (ETCb)*" y "en concepto de *Servicios de reparación, logística y almacén*" respectivamente, coincidiendo estos importes con los indicados en la tabla antes mencionada.

Sobre los errores en la formulación de las ofertas ha de tenerse en cuenta la doctrina de los Tribunales en materia de Contratación Pública. Doctrina que resume la Resolución 137/2017 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES en el Recurso 9/2017 C.A. Castilla-La Mancha 3/2017:

- La Jurisprudencia y la doctrina administrativa se inclinan cada vez más por la aplicación de un criterio antiformalista y restrictivo en el examen de las causas de exclusión de las proposiciones, afirmando que "una interpretación literalista que conduzca a la no admisión de las proposiciones por simples defectos formales, fácilmente subsanables, es contraria al principio de concurrencia".
- De acuerdo con el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el error en el importe de la proposición determina la exclusión sólo bajo unas determinadas condiciones, esto es, cuando es manifiesto, o cuando, existiendo reconocimiento por parte del licitador de que la oferta adolece de error o inconsistencia, éstos la hagan inviable, cambiando el sentido de la proposición.
- El citado precepto parece diferenciar dos supuestos, el error manifiesto y el error que hace inviable la proposición. Sin embargo, a juicio del TACRC, la interpretación antiformalista que es más respetuosa con

la concepción esencial de la contratación pública supone que ambos supuestos se aproximen y que el elemento clave que determine si la propuesta puede o no ser aceptada a pesar del error es que la misma sea viable jurídicamente, de modo que un error manifiesto pero fácilmente subsanable, por muy grosero o claro que sea, no tiene por qué aparejar la exclusión de un licitador en detrimento de una mayor concurrencia en el contrato.
- La viabilidad jurídica de la oferta del licitador deriva del respeto a los principios que rigen la contratación pública.
- Sólo será viable la aceptación de la oferta incursa en un error cuando sea posible su cumplimiento en las condiciones en que se realizó, sin alterar su cuantía o sus condiciones esenciales, sin perjuicio de la alteración que proceda respetando este límite infranqueable.
- Parece razonable pensar que es posible que el licitador que ha cometido un error en la formulación de su oferta pueda ser admitido a la licitación si el error cometido es vencible sin alterar aquella, de modo que el órgano de contratación pueda realmente ejecutar el contrato conforme a lo establecido en los pliegos. La cuestión que lógicamente sigue a esta posibilidad es si es posible modificar la lectura que pueda hacer el órgano de contratación de alguno de los parámetros literales de la oferta sin que ello afecte al resto de los licitadores.
- Las consecuencias excluyentes del artículo 84 RGLCAP deben limitarse a aquellos casos en los que el error del que adolece la proposición del licitador no es salvable mediante la lectura de la propia oferta o de la documentación que, requerida por el pliego, la acompañe.

El importe total resultante deriva de la realización de una mera operación aritmética conforme a parámetros que resultan del pliego en los términos que a continuación se exponen:
Importe total = Importe ETCb x 2 x 19,90 + Importe de Servicios de reparación, Logística y Almacén, que según las cantidades ofertadas por SOLUTIA resulta el siguiente importe total:
32.700,03 x 2 x 19.90 + 243.767,04 = 1.545.228,23

Por todo lo anterior, la mesa de contratación acuerda considerar que el importe global de la oferta de SOLUTIA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.L. asciende a la cantidad de 1.545.228,23 euros a la cual le corresponde en concepto de I.V.A. la cantidad de 324.497,93 euros.

La mesa acuerda requerir a SOLUTIA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.L. por plazo máximo de dos días para que formule alegaciones en relación con la determinación del importe global de su oferta que se realiza en base a una mera operación aritmética.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y la fecha al inicio indicados, de todo lo cual, yo, como Secretario, certifico.

V ° B ° EL PRESIDENTE

Esteban Mellado Parreño

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
Servicio Andaluz de Empleo
JUNTA DE ANDALUCIA
Secretaría General
C.I.F.: Q-4100684-B

EL SECRETARIO

Nicolás Conde Luque

C/ Leonardo da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17